



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. 103/18OCT018

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 22 de noviembre del 2018, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.103/18OCT018**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano

quien se identifica con su Documento Único de Identidad admitida el día 18 de octubre del 2018.

I. ANTECEDENTES.

Mediante correo electrónico del dieciséis de octubre del presente año fue recibida solicitud de información, la cual el suscrito Oficial de Información previno al peticionario respecto a elementos materiales de la solicitud de información; en que el solicitante proporcione la mayor cantidad de elementos que propicien una búsqueda exhaustiva de la documentación de su interés específicamente en el punto dos sobre que listado pretende obtener, con el objeto de permitir a ésta Oficina de Información y Respuesta realizar una búsqueda más efectiva de la documentación de su interés.

A tales efectos, el peticionario, mediante correo electrónico recibido a las 0924 horas del día 18 de octubre del año que transcurre, subsanó la prevención realizada, habiéndose admitido la solicitud de información en los siguientes términos:

"1. Requiero del nombre, cargo y lugar de trabajo de los asesores militares del Gobierno de los Estados Unidos que estaban asignados en El Salvador desde enero de 1980 a febrero de 1992.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

2. *Requiero la lista de los miembros, con sus respectivos nombres, cargos, rango de personal activo y de baja (Por faltas o personas fallecidas), que pertenecían al Batallón Atonal desde su creación o formación hasta el momento de su disolución (Acuerdos de paz, 1992)."*

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

1. *Requiero del nombre, cargo y lugar de trabajo de los asesores militares del Gobierno de los Estados Unidos que estaban asignados en El Salvador desde enero de 1980 a febrero de 1992.*

R/ A manera de respuesta, en primer lugar, fue remitida el acta cero cinco/ cero uno ocho/ C-III "OPERACIONES" de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, procedente del Conjunto III "Operaciones" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en la cual se hace constar en lo medular que: *"realizó la búsqueda de la información.... Consultando la documentación que se encuentra en el archivo de este*

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Conjunto... en este Conjunto no existe documentación con nombres, cargo o lugar de trabajo de los asesores militares del Gobierno de los Estados Unidos". Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día veinte de noviembre del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores

con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de éste Archivo, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

Para el caso en comento, de igual forma se recibió acta cero cero uno de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, procedente del Conjunto II "Inteligencia" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en la cual se hace constar en lo medular que: "*(...) se efectuó la búsqueda de la información... consultando minuciosamente la documentación bajo custodia... donde se verificó físicamente la documentación que para tal efecto se encuentra bajo custodia... no se encuentra registro alguno de la información solicitada...*" Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día veintiuno de noviembre del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores

con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

bajo de la custodia de ése Archivo, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

Por lo que, con base a las atribuciones dispuestas en el artículo 73 LAIP, el suscrito procedió a verificar la eficacia y alcances de la búsqueda de la documentación dejando constancia en acta de dicha circunstancia. De ahí que, se ha podido comprobar fehacientemente que la documentación requerida por el peticionario es inexistente dentro de este Ministerio de la Defensa Nacional.

En ese orden de ideas, y en un esfuerzo adicional en las gestiones de búsqueda de la información solicitada, el suscrito, en fecha treinta de octubre del presente año, giró Oficio de Colaboración dirigido al Oficial de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual, se solicita su valiosa asistencia en la labor de búsqueda del “nombre, cargo y lugar de trabajo de los asesores militares del Gobierno de los Estados Unidos que estaban asignados en El Salvador desde enero de 1980 a febrero de 1992”.

Acerca de las gestiones internas realizadas por el aludido funcionario, manifiesta que a efecto de localizar y entregar la información solicitada, se corroboró la inexistencia de dichos expedientes.

2. Requiero la lista de los miembros, con sus respectivos nombres, cargos, rango de personal activo y de baja (Por faltas o personas fallecidas), que

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

pertenecían al Batallón Atonal desde su creación o formación hasta el momento de su disolución (Acuerdos de paz, 1992).

R/ Con relación al presente ítem se remite adjunto el detalle solicitado por el peticionario en formato Excel el cual se encuentra marcado bajo el SHA-256 número:

95b2ea4c19b61c535ef3f6cd9613ef8d125815e1eca1b9e9600f2710b9c2f511

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al señor
del contenido de esta resolución y entréguese la documentación que obra en poder en este Ministerio de la Defensa Nacional, en la forma expuesta en este proveído.
2. Confirmase la inexistencia de la documentación pretendida por el peticionario en la forma expuesta en esta resolución.
3. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/CAMM/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv

